



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N°003-2025-MDSA

San Antonio, 28 de febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO – CAÑETE**

VISTO:

La ordenanza N°010-2024-MDSA de fecha 19 de setiembre del 2024, el Informe N° 175-2025-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N°0145-2025-GAF-MDSA de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°008-2025-GM/MDSA, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Decreto de Alcaldía N°001-2025-MDSA de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, el artículo 42° de la citada Ley Orgánica dice: "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, por ordenanza N°010-2024-MDSA, de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprueba las modificatorias del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Antonio, el cual en su artículo segundo establece que:

(...)

Establecer la eficacia posterior del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Antonio – Cañete a partir del 01 de enero del 2025, iniciando su vigencia desde la fecha indicada; toda vez que, permita la actualización de los instrumentos de gestión articulados al mismo; extremo sujeto a modificaciones mediante Decreto de Alcaldía.

(...)

Que, a través del Decreto de Alcaldía N°001-2025-MDSA de fecha 30 de enero de 2025, en su artículo primero se "DISPONE la PRORROGA de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Antonio hasta el 01 de marzo del 2025, el cual fue aprobado mediante Ordenanza N°010-2024-MDSA;

Que, a través del Informe N° 175-2025-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informa dado a que a la fecha nos encontramos en la etapa de revisión de



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Decreto de Alcaldía

N°003-2025-MDSA

documentos de gestión de la entidad para la aprobación del CAP provisional por parte de la autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, sería recomendable aplazar la entrada de vigencia del nuevo ROF de la entidad hasta la aprobación del CAP provisional;

Que mediante Informe N° 0145-2025-GAF-MDSA de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita aplazar la vigencia del reglamento de organización y Funciones (ROF) hasta la aprobación del cuadro para asignación del personal provisional (CAP PROVISIONAL);

Que, mediante el Informe N° 008-2025-GMMDSA de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General todos los actuados a efectos de que se emita el Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio hasta la aprobación del CAP provisional, en mérito a los considerandos expuestos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo segundo de la ordenanza N°010-2024-MDSA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la PRORROGA de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio que fue aprobado mediante Ordenanza N°010-2024-MDSA, **HASTA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN PROVISIONAL-CAP**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Localidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de dicho dispositivo legal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE